

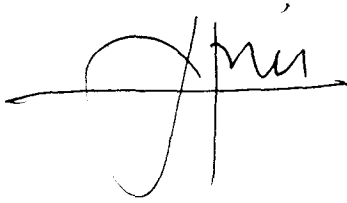
031710-00551-10

**CONVENIO.** En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis, comparecen, por una parte: la Intendencia de Montevideo (en adelante la IdeM) RUT 211763350018, con domicilio en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1360, representada en este acto por la Directora General del Departamento de Acondicionamiento Urbano, Arqta. Silvana Pissano y por otra parte: la Universidad de la República, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (en adelante la Facultad) con domicilio en el Bvar. Gral. Artigas N° 1031, representada por el Decano Interino, Arqto. Francesco Comerci, quienes convienen en celebrar el siguiente convenio: **PRIMERO: Antecedentes.** I) El 23/X/00, la Universidad de la República y la IdeM celebraron un convenio marco con el fin de aunar esfuerzos y relaciones de cooperación en áreas de interés común, quedando establecida la posibilidad de suscribir acuerdos complementarios entre la IdeM y los distintos servicios universitarios, con el objetivo general de colaborar entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades. En la Cláusula Tercera, dicho convenio establece que "la cooperación técnica entre las partes podrá comprender las siguientes modalidades:" "f) cooperación y asistencia técnica recíproca en áreas de interés común; g) cualquier otra modalidad que sea de interés para las partes contratantes." II) En dicho contexto, la IdeM solicitó a la Facultad a realizar una maqueta de la Ciudad Vieja a escala 1:750, con medidas máximas de 2 por 3 m. de base y 30 cm. de altura. **SEGUNDO: Objeto.** Atendiendo a lo expuesto en la cláusula anterior, el objeto de este convenio consiste en la instrumentación de las obligaciones que ambas partes asumen, a efectos de dar cumplimiento al fin perseguido por éste. **TERCERO: Obligaciones de la Facultad.** La Facultad se compromete a realizar y entregar a la IdeM, dentro del plazo convenido en la Cláusula Quinta, una maqueta de la Ciudad Vieja a escala 1:750, confeccionada con los siguientes materiales: PVC, ABS, OSB y acrílico, con medidas máximas de 2 por 3 m. de base y 30 cm. de altura. Tendrá una cúpula de protección. **CUARTO: Obligaciones de la IdeM.** La IdeM se compromete a transferir a la Facultad la suma de \$ 250.000,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) que se integrará de la siguiente manera: a) \$ 70.000,00 (pesos uruguayos setenta mil) con la firma del presente convenio a efectos de la compra de materiales necesarios

para la confección de la maqueta y b) \$ 60.000,00 (pesos uruguayos sesenta mil) cada mes durante los siguientes 3 (tres) meses, a abonarse dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes, a fin de cumplir con las obligaciones presupuestales para la cobertura de horas docentes (planilla y pasantes). **QUINTO: PLAZO.** El plazo del presente convenio es de 1 (un) año a contar de su suscripción. **SEXTO: Responsabilidades.**- La Facultad asume la responsabilidad jurídica y económica que pudiera derivarse de los actos, hechos y actividades cuya ejecución toma a su cargo por este convenio y en especial asume todas las responsabilidades respecto de las contrataciones y subcontrataciones que pueda efectuar con terceros y de las consecuencias que de ella se deriven, no asumiendo la IdeM ninguna obligación más que las estipuladas en el presente convenio. Las personas físicas y jurídicas con las que la Facultad contrate, no tendrán derecho a efectuar reclamación alguna a la IdeM por ningún concepto. **SÉPTIMO: Rescisión.** El incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones a cargo de cada parte dará lugar a su inicio, previa constatación, de los trámites tendientes a la rescisión de este convenio por la parte cumplidora. Se considerará que se ha incurrido en incumplimiento que amerite rescisión, cuando notificada por escrito de la constatación dentro del plazo de los 10 (diez) días siguientes no lo rectificara a satisfacción de la otra parte, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. Serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación de los procedimientos administrativos en esta IdeM que la Facultad declara conocer y aceptar. **OCTAVO: Mora Automática.** Se pacta la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el simple hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **NOVENO: Domicilios especiales.** Las partes constituyen domicilio a los efectos de este contrato en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia. **DÉCIMO: Notificaciones.** Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza de su realización.- **DECIMOPRIMERO: Seguimiento.** El seguimiento y control de la ejecución del presente convenio por parte de la IdeM, será ejercido por la Arqta. Patricia Roland, Directora de la



División Espacios Públicos y Edificaciones. **DECIMOSEGUNDO:**  
**Prohibiciones.** Ninguna de las partes podrá ceder este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by the letters 'm' and 'i'.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco Comerci' written in a cursive style.

Arq. Francisco Comerci  
Decano Interino

A handwritten signature in black ink, partially cut off on the left edge of the page, appearing to be 'Francisco'.